



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua,

18 DIC. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia General N° 014-2017-GG-IVP-MN/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2022-GM-A/MPMN, Informe N° 2869-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 006-2024-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 1821-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 086-2024-VKGR-COC-OSLO/GM/MPMN, a través del cual se solicita la Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico de (MODIFICACION DE EXPEDIENTE) - adicional de **GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA**, del Proyecto Denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUZYLAQUE - SECTOR AGRÍCOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2236084, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"* (...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 16°, numeral 16.1), determina que: *"La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones"* (...); y el numeral 17.4), indica que: *"Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF, (...)";*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, se aprueba la Directiva denominada: *"Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"*; que tiene como objetivo: Establecer criterios y procedimientos técnicos administrativos que regulen el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...) la misma que: *tiene por finalidad contar con un documento que permita conducir los procedimientos para la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua (...); y dentro del numeral V, que contiene las Disposiciones Generales, V.5, COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA; en el literal V.4 se indica "Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata" (...);*

Que, mediante los CONVENIOS: N° 036-2017-MTC/21, suscrito el 24 de enero del 2017, N° 961-2017-MTC/21, suscrito el 29 de diciembre del 2017, N° 136-2018-MTC/21 suscrito el 28 de febrero del 2018, N° 222-2018-MTC/21 suscrito el 12 de marzo del 2018, N° 402-2022-MTC/21 suscrito el 14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

de julio del 2022 y adendas al convenio, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, se establece el compromiso de las partes para el financiamiento del proyecto, para lo cual el MTC transfiere los recursos públicos a favor de la MUNICIPALIDAD. Para ser destinados única y exclusivamente a la EJECUCION Y SUPERVISION de la obra en mención, la misma que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones, estableciendo que el monto total de financiamiento que realizará MTC será hasta de 23 262,598.00 soles (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N 014-2017-GG-IVP-MN/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2017 el Instituto de Viabilidad de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP, aprobó el expediente técnico del Proyecto "Construcción de la Carretera C.P. Muylaque, sector agrícola China - Empalme Carretera San Cristóbal Quinistaquillas, Distrito San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" (PIP N° 226797) (...);

Que, mediante Licitación Pública N 001-2107-CS-MPMN-1, la Entidad Municipal conjuntamente con el representante legal del Consorcio SVT Sr. Néstor Lorenzo Palomino Lijan, en fecha 14 de julio del 2017 suscribieron el contrato N° 002-2017-GM/A/MPMN, para la ejecución de la obra: "Construcción de la Carretera C.P. Muylaque, sector Agrícola China Empalme Carretera San Cristóbal Quinistaquillas, Distrito San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, por un monto de S/. 21'818,098.66 y un plazo de ejecución de 545 dc. (...);

Que, mediante Concurso Publico N° 001-2017-CS-MPMN, la Entidad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Consultor Ing. Segundo Grismaniel Fernández Idrogo con fecha 19 de mayo del 2017 suscribieron el Contrato N° 001-2017-GM/A/MPMN, con el objeto de contar con la supervisión de la Obra: "Construcción de la Carretera C.P. Muylaque, sector agrícola China - Empalme Carretera San Cristóbal Quinistaquillas, Distrito San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua". por el monto asciende a S/. 834,499.53 soles. (...);

Que, mediante Carta Notarial N 275-2020, notificada a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el 25 de noviembre del 2020, la supervisión comunica a la Entidad la decisión de RESOLVER el CONTRATO N° 001- 2017/GM/A/MPMN por causas de Incumplimiento de las siguientes Obligaciones Esenciales atribuibles a la Entidad, mencionadas en la Carta Notarial N° 259-2020. (...);

Que, mediante CARTA N° 0001-2021-FISG/S.C.M/RL, de fecha 19 de enero del 2021, el consultor de obra remite PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA, ya que la Carta Notarial N° 275- 2020 ha quedado consentida por parte de la Entidad. (...);

Que, con fecha 28 de septiembre del 2021, la Entidad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Representante Legal Común del CONSORCIO INGENIEROS Sr. Percy Felipe Puma Perez, suscribieron el CONTRATO- 023-2021-GM/A/MPMN, derivado de la Contratación DIRECTA-PROC-1-2021-OEC-MPMN-1, con el objeto de contar con la Supervisión externa para el proyecto: "Construcción de la Carretera C.P. Muylaque, sector agrícola China-Empalme Carretera San Cristóbal Quinistaquillas, Distrito San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua". (...);

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 28 de noviembre del 2022, se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, donde se acuerdan suspender el plazo de ejecución de la obra desde el 28 de noviembre del 2022 hasta la culminación de la ocurrencia de las causales que motivan la paralización de la obra. (...);

Que, con fecha 22 de diciembre del 2022 se notifica a la ENTIDAD la CARTA N° 130-2022-CONSORCIO SVT/RLIA (CARTA NOTARIAL N° 747-2022), sobre requerimiento de cumplimiento de obligaciones esenciales por parte de la Entidad. (...);

Que, con fecha 09 de enero del 2023 la contratista de obra CONSORCIO SVT comunica a la ENTIDAD su decisión de dar por concluido el CONTRATO N° 002-2017-GM/A/MPMN con CARTA N° 01-2023-CONSORCIO SVT/RL/A (CARTA NOTARIAL N° 006-2023). (...);

Que, mediante Memorándum N° 1022-2024-PPM/MPMN de fecha 03 de octubre del 2024, el Procurador Publico Municipal Abg. Wilson Colquehuanca Blanco, hace de conocimiento sobre el fallo del laudo arbitral correspondiente al Caso Arbitral N° 031-2023-TA-CCIA, seguido entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Vs Consorcio SVT, sobre las controversias derivadas de la resolución de contrato de obra N° 002-2017-GM/A/MPMN-, Construcción de la Carretera C.P. Muylaque, Sector Agrícola China-Empalme Carretera San Cristóbal Quinistaquillas, Distrito San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua, la misma que es remitida a la Coordinación de Obras por Contrata mediante proveído 7524-OSLO/GM/MPMN para atención, conocimiento y fines. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2022-GM-A/MPMN de fecha 25 de julio del 2022 se aprueba con eficacia anticipada desde el 01-07-2022, LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO COORDINACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DE OBRA POR CONTRATA PROYECTO: 'CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA C.P. MUYLAQUE, SECTOR AGRÍCOLA CHINA-EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA con el siguiente detalle, actividades pendientes y presupuesto:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE EXP. TEC. ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo (D.C.)	Comentario
Ejecución de la Obra	01/07/2022	27/07/2022	27	programado - en ejecución
Recepción de la obra	28/07/2022	25/10/2022	90	Programado
Liquidación del Contrato de la Ejecución	26/10/2022	24/12/2022	60	Programado
Revisión de la Liquidación del Contrato	25/12/2022	22/02/2023	60	Programado
Levantamiento de Observaciones	23/02/2023	09/03/2023	15	Programado
Aprobación de Liquidación del Contrato	10/03/2023	24/03/2023	15	Programado
Informe Final Gastos de Coordinación	25/03/2023	28/04/2023	35	Programado
Cierre de la Inversión	29/04/2023	13/05/2023	15	Programado
Total de Plazo Ejecutado y Programado			317	

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXP. TEC. DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO

GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA PROGRAMADO DE JULIO 2022 A MAYO 2023			
Item	Esp. Gasto	Descripción	Costo
1	2.6.23.2.4	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	179,589.53
2	2.6.23.2.5	ADQUISICIÓN DE BIENES	30,174.50
3	2.6.23.2.6	SERVICIOS	122,100.00
4	2.6.32.1.2	MOBILIARIO	1,780.00
5	2.6.32.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	8,980.00
7	2.6.23.5.5	SERVICIOS (Cala Chica)	5,000.00
TOTAL			347,624.03

Gastos de Gestión de Proyecto para Coordinación de Obras: S/ 347,624.03. Se aprueba con esta resolución.

Plazo de Ejecución : 317 días calendario. Se aprueba con esta Resolución.

Fuente de Financiamiento: RDR - Vigencia de Minas.

Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta, por Contrata.

Que, mediante Informe N° 057-2024-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN se solicita el reinicio de obra donde se notifica al contratista Consorcio SVT y a la supervisión Consorcio Ingenieros para suscribir el Acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución de obra con fecha 04 de noviembre del 2024, con las finalidades de dar continuidad con la ejecución y supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA C.P. MUYLAQUE, SECTOR AGRÍCOLA CHINA-EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", la misma que se realizara en el Centro Poblado Muylaque - Sector Agrícola China del Distrito de San Cristóbal Provincia Mariscal Nieto Moquegua a hora 09.00 am. (...)

Que, mediante Informe N° 2588-2024-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Porfidio Rubén Pare Huacán - Subgerente de planeamiento y presupuesto, donde precisa; "(...) este despacho informa que se verifica que el plazo de ejecución de la obra venció el 13 de Mayo de 2023 según su cronograma de ejecución aprobado y teniendo un porcentaje de ejecución del 90% del Proyecto con CUI N°2236084, vencido el plazo se considera que no pueden realizar la ejecución presupuestal.", y a su vez, se recomienda que el presente documento sea derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública - Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y acciones correspondientes. (...)

Que, mediante Informe N° 086-2024-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN de fecha 27 de noviembre del 2024, la Ing. Viviana Karina Gordillo Ramírez - Coordinador de Obra por Contrata, remite el EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO - COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA C.P. MUYLAQUE, SECTOR AGRÍCOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2236084, a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras a fin que designe el Inspector de Obra para su Evaluación, opinión y aprobación de corresponder. (...)

Que, mediante Informe N° 006-2024-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Víctor Andres Almedo Medrano (Inspector de Obra), APRUEBA el expediente de la Ampliación de Plazo N°02 por 1046 días calendario para el Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE-SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con CUI N°2338414; el mismo que se encuentra sustentado; para disponer el adicional de los saldos de los recursos necesarios para cumplir con las funciones asignadas de la coordinación de obras por contrata y poder continuar con los trámites administrativos, técnicos y legales para que el proyecto actual paralizado, reinicie su ejecución de acuerdo al marco llevar correspondientes y así cumplir con los requisitos previos para el reinicio, conforme a lo indicado en el CUADRO N°12 ETAPA 4: N°02;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ETAPA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	TIEMPO EN DIAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO
EJECUCION DE OBRA				
1	Periodo de ejecución física de la obra, en atención al Contrato N° 002-2017-GM-A-MPMN, hasta la última suspensión del plazo de ejecución	1937	09/08/2017	27/11/2022
TRAMITES ADMINISTRATIVOS POR PARALIZACIÓN DE OBRA				
2	Suscripción del Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra por las causales: i) Demora en absolución de consulta referida a la necesaria ejecución de los 32 pases de agua para riego que cruzan la calzada de la vía ya culminada; ii) Incumplimiento de obligaciones esenciales de pago por parte de la Entidad; iii) por el desabastecimiento de los materiales pétreos para la imprimación y colocación del micro pavimento asfáltico en la calzada de vía trabajos materia de la prestación adicional de obra N°05	42	28/11/2022	08/01/2023
	Resolución del Contrato - el Contratista de obra comunica a la ENTIDAD su decisión de dar por concluido el CONTRATO N° 002-2017-GM/A/MPMN con CARTA N° 01-2023-CONSORCIO SVT/RUA (CARTA NOTARIAL N° 006-2023)	1	09/01/2023	09/01/2023
	PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD POR SOLUCION DE CONTROVERSIAS, ACCIONES ANTE LAS PRESTACIONES PENDIENTES POR EJECUTAR Y FALLO DE CONTROVERSIAS			
3	Inicio del plazo para controvertir la Resolución del Contrato, hasta el inicio del respectivo medio de solución de controversia por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Procuraduría pública Municipal	42	10/01/2023	20/02/2023
	Inicio del respectivo medio de solución de controversia hasta el fallo del laudo arbitral correspondiente al Caso Arbitral N° 031-2025-TA-CCA, seguido entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto vs Consorcio SVT, sobre las controversias derivadas de la resolución de contrato de obra N° 002-2017 GM/A/MPMN	588	21/02/2023	30/09/2024
PROCESO ADMINISTRATIVO PARA DAR REINICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA EN ATENCION AL FALLO DEL LAUDO ARBITRAL, SEGUIDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO VS. CONSORCIO SVT.				
4	Trámites administrativos, para comunicación sobre el fallo del laudo arbitral correspondiente al Caso Arbitral N° 031-2023-TA-CCA, seguido entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto vs Consorcio SVT, sobre las controversias derivadas de la resolución de contrato de obra N° 002-2017-GM/A/MPMN, por parte del Procurador Público Municipal	3	01/10/2024	03/10/2024
	Trámites Administrativos de la Entidad para Reiniciar la ejecución de obra en atención a Laudo Arbitral -Notificación vía Notarial a los Contratistas SVT y Consorcio Ingenieros (primera notificación y segunda notificación bajo apercibimiento)	64	04/10/2024	06/12/2024
PROCESO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y EJECUCION DE LA MISMA				
5	Plazo pendiente para la culminación de la ejecución física de la obra, en atención al Contrato N° 002-2017-GM-A-MPMN	28	06/12/2024	02/01/2025
ETAPA DE CULMINACION DE OBRA - CONTRATOS				
6	El Supervisor Corroborar el Piel Cumplimiento de lo Establecido en los Planos, Especificaciones Técnicas y Calidad	5	03/01/2025	07/01/2025
	Conformación del Comité de Recepción	7	08/01/2025	14/01/2025
	Recepción de Obra Proceso Trabajo de Campo y Documentación Técnica	120	15/01/2025	14/05/2025
	Levantamiento de Observaciones de la Recepción	120	14/05/2025	10/09/2025
	Verificación del Levantamiento de Observaciones e Informe por parte de Supervisor	3	11/09/2025	13/09/2025
	Comité Verifica y Suscribe el Acta de Recepción de Obra	7	14/09/2025	20/09/2025
	Liquidación de los Contratos de Ejecución y Supervisión de Obra	60	21/09/2025	19/11/2025
	Pronunciamento por parte de la Entidad sobre la Liquidación de los Contratos.	60	20/11/2025	18/01/2026
	ETAPA DE CIERRE DE LA INVERSION DEL PROYECTO			
	Elaboración de Informe Final de Gastos de Coordinación y Costos Directos de la Entidad	30	19/01/2026	17/02/2026
7	Proceso de transferencia de la Infraestructura física	10	18/02/2026	27/02/2026
	Cierre de Inversión (Liquidación Técnico-Financiera a Nivel de Proyecto del costo indirecto y Directo + Formatos de Cierre de Inversión)	25	28/02/2026	24/03/2026

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 4810-2024-OSLO/GM/MPMN, con fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la CONFORMIDAD TÉCNICA emitida por la Inspector de Obra, el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 02, del Expediente Técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del Proyecto Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUZYLAQUE - SECTOR AGRÍCOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2236084, solicitando Opinión Presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo. (...);

Que, Vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con Informe N° 2869-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre de 2024; precisa "(...) visto lo solicitado para el Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

MUYLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N°22236084 en cual NO genera incremento presupuestal, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°02, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL DÍAS CALENDARIO	FECHA	FECHA DE TERMINO
Plan de trabajo Aprobado R.G.G. N° 014-2017-GG-IVP-MN-MPMN	1787	09/08/2017	30/06/2022
Ampliación de plazo N° 01 Aprobado R.G.M N° 233-2022-GM/MPMN	317	01/07/2022	13/05/2023
Ampliación de plazo N° 02	1046	14/05/2023	24/03/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	3150	09/08/2017	24/03/2026

Que, el Informe Legal N° 1821-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio; concluye que es procedente APROBAR con eficacia anticipada al 14 de mayo del 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Ampliación De Plazo N° 02 del expediente técnico de (MODIFICACION DE EXPEDIENTE) - ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE - SECTOR AGRÍCOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2236084, por un plazo de 1046 días calendario (comprendidos del 14 de mayo del 2023 al 24 de marzo de 2026), haciendo un plazo total actualizado de 3150 días calendario, de conformidad al Informe N° 006-2024-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 086-2024-VKGR-COC-OSLO/GM/MPMN.(...);

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...);

Que, según las Opiniones Técnicas Normativas emitidas por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado OSCE, se indica que dentro de la **OPINIÓN N° 184-2017/DTN**, concluye que el área usuaria o el órgano que se le haya asignado tal función, es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, verificar o determinar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas, por lo que para ello debe emitir un informe sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, el cual da lugar a la conformidad.(...);

Finalmente, el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 02, del Expediente Técnico de ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, se extrae el siguiente sustento: "(...) se ha justificado el plazo a utilizarse para la Coordinación de Obras por Contrata, necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas, todo ello temiendo en concordancia a lo señalado en la Directiva denominada "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata)", la cual se sustenta por la suspensión de obra y resolución de contrato de la Ejecución de la Obra y plazo de solución de controversia de laudo, el mismo que demanda tramites, procedimientos y formalidades que se deben cumplir con la finalidad de continuar con la ejecución de la obra y estas corresponden: (...); como son: 1. Inicio del respectivo medio de solución de controversia por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Procuraduría pública Municipal. 2. Seguimiento y sustento de laudo arbitral correspondiente al Caso Arbitral N° 031-2023-TA-CCIA, seguido entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto vs Consorcio SVT, sobre las controversias derivadas de la resolución de contrato de obra N° 002-2017-GM/A/MPMN hasta la obtención del fallo. 3. Trámites Administrativos de la Entidad para Reiniciar la ejecución de obra en atención a Laudo Arbitral - Notificación vía Notarial a los Contratistas SVT y Consorcio Ingenieros (primera notificación y segunda notificación bajo apercibimiento.4. Culminación de la ejecución física de la Obra, en atención de contrato N° 002-2017-GM/A/MPMN. 5. Etapa de culminación de obra – contratos. 6. Etapa de Cierre de la Inversión del Proyecto. Siendo necesario el plazo adicional para cumplir con los procedimientos técnicos y administrativos para culminar con el ciclo de la inversión. De no aprobarse el expediente solicitado, no se podría adicional los saldos de los recursos necesarios para cumplir con las funciones asignadas de la coordinación de obras por contrata y poder continuar con los trámites administrativos, técnicos y legales para que el proyecto actual paralizado se reinicie su ejecución de acuerdo al marco legal correspondiente y así cumplir con los requisitos previos para el reinicio; y en el expediente N° 031-2023-TA-CCIA - Laudo Arbitral y Memorándum N° 1022-2024- PPM/MPMN v N° 1023-2024-PPM/MPMN, se desprende que la Carta N° 01-2023-CONSORCIO SVT/RL/A diligenciada a través de la Carta Notarial N 006-2023-de fecha 09 de enero del 2023: por la cual el Consorcio SVT resuelve en forma total el Contrato de Obra N



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

002-2017-GM/A/MPMN para la "Construcción de la Carretera C.P. Muylaque. Sector Agrícola China Empalme Carretera San Cristóbal Quinistaquillas, Distrito San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", ha quedado sin efecto, **HA QUEDADO SIN EFECTO** y no habiendo alguna causal que genere alguna suspensión del plazo de ejecución, se deberá notificar a los contratistas para dar inicio a la ejecución de obra correspondiente a las partidas que quedaron pendiente de ejecución y su culminación del mismo, para posterior a ello continuas con los diferentes tramites y/o actividades que se indican en el cronograma de actividades del presente expediente

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo-Ley N° 27444 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, se aprueba la Directiva denominada: "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto2 y la Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, de fecha 14 de junio de 2024, que resuelve: "Designar el CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)." (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 14 de mayo del 2023, la Ampliación de Plazo N° 02 del expediente técnico de (MODIFICACION DE EXPEDIENTE) - **ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA**, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAKUE - SECTOR AGRÍCOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2236084, por un plazo de 1046 días calendario (comprendidos del 14 de mayo del 2023 al 24 de marzo de 2026), haciendo un plazo total actualizado de 3150 días calendario, de conformidad al Informe N° 006-2024-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 086-2024-VKGR-COC-OSLO/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la Ampliación De Plazo N° 02 del expediente técnico de (MODIFICACION DE EXPEDIENTE) - **ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA**, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAKUE - SECTOR AGRÍCOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTÓBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2236084; bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas actividades, observando la legal aplicables. normatividad técnica y Mariscal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el presente acto resolutivo y encargar, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL